

6000

**Bogotá, D.C. 07 de julio de 2020**

Señor(a).

**PETICIONARIO ANONIMO**

anonimolista794@gmail.com

Bogotá D.C.-

**ASUNTO: Petición radicado IDIPRON 2020ER1264 del 09 de junio de 2020 (SDQS. 1357082020)**

Amablemente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, con radicado recibido como obra en el asunto y en el que se da alcance a las diferentes respuestas otorgadas por esta entidad, nos permitimos informar lo siguiente respecto a cada una de las solicitudes efectuadas:

En primer lugar, en lo que respecta a las solicitudes referidas con números 1, 2, 3, relacionados con aspectos de competencia de la Comisión de Personal, conforme lo dispuesto en el artículo se informa que se remitirá dicha solicitud al referido órgano, para lo de su competencia.

*“4. Informarme si la CNSC ya autorizó el uso de la lista de elegibles y discrimino las personas que tienen derecho.”*

Sobre el particular se informa que mediante comunicación número 20201020411581 del 20 de mayo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, efectuó la autorización para el uso directo de listas de elegibles (Con cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 794, ofertada en el Proceso de Selección Nro. 431 de 2016 (cuya copia se allega).


En lo que respecta a las solicitudes efectuadas y numeradas del **cinco (5) a la diez (10)**, nos permitimos informar que, efectuada la autorización correspondiente por parte de la CNSC esta Subdirección se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes para efectos de proveer la vacante definitiva referida, correspondiente a la expedición de certificaciones, validación de títulos y experiencia, así como la proyección y expedición de los actos administrativos correspondientes para finalmente proceder con la comunicación acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, así como conforme lo dispuesto en el C.P.A.C.A.

Se aclara que, conforme la comunicación efectuada por la CNSC, solamente hay un aspirante autorizado, señor LUIS ALBERTO TIBAQUIRÁ CÁRDENAS, por lo que se deberá cumplir con el proceso dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995 y así efectuar el nombramiento en período de prueba.

*“11. Indícame si IDIPRON tiene organización Sindical y si es así informarme el correo electrónico y nombre del representante del mismo.” (sic.)*


Al respecto es importante informar que, en la actualidad en el IDIPRON, los servidores se encuentran vinculados a diferentes Organizaciones Sindicales que tienen representación también en diferentes entidades Distritales, por lo que no le es procedente a esta Oficina suministrar información sobre alguno en particular pues se estaría vulnerando el derecho de asociación sindical en Colombia es un derecho fundamental, el cual constituye una modalidad del derecho de libre asociación, consistente en la libre voluntad o disposición de los trabajadores para constituir formalmente organizaciones permanentes que los identifique y los una en defensa de los intereses comunes de profesión u oficio, sin autorización previa de carácter administrativo o la injerencia o intervención del Estado o de los empleadores, conforme lo consagran los artículos 39 y 55 de la Constitución Política.

Cordialmente,



**EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GÓNGORA**  
Subdirector Código 070 Grado 02  
[desarrollohumano@idipron.gov.co](mailto:desarrollohumano@idipron.gov.co)

Se allega la documental requerida en \_\_\_\_ (\_\_\_) folio(s)

Proyección y revisión jurídica: Omaira Rodríguez Mahecha – Abogada Contratista STDH 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

**Encuesta de Percepción  
de Servicio al Ciudadano**  
¡Click aquí!